

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE PROPONE RESOLVER LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.13 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA DE ANDALUCÍA EN RUMIANTES, CONVOCATORIA 2020, CAMPAÑA 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Orden de 16 de abril de 2020, por la que se efectuó la convocatoria para el año 2020 y mediante la Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, y se efectúa su convocatoria para el año 2021 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, Convocatoria 2020.**

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo, para la anualidad 2021, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente propuesta provisional de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, Convocatoria 2020, campaña 2021, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; a la Orden de 16 de abril de 2020, por la que se efectuó la convocatoria

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA ROCIO GUIJARRO MILLAN	30/03/2023	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEUEXDCV9SWR526XGR5Z5WE6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

para el año 2020 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2021, de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dictar la presente resolución.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, Convocatoria 2020.**

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.13 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA DE ANDALUCÍA EN RUMIANTES, CONVOCATORIA 2020, CAMPAÑA 2021, a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto de la presente propuesta provisional de resolución, formada por 2 expedientes, que empieza por RUIZ RUIZ JUAN CLEMENTE con NIF ****0555* y termina en PULIDO CANO RAFAEL con NIF ****1791*.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente propuesta provisional de resolución de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Jefa del Servicio de Ayudas de
Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Rocío Guijarro Millán

Subdirector de Gestión y
Control Integrado de Ayudas

Fdo.: Juan José Soler García



FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA ROCIO GUIJARRO MILLAN	30/03/2023	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEUEXDCV9SWR526XGR5Z5WE6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes. Convocatoria 2020. Campaña 2021

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>		<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>						
RUIZ RUIZ JUAN CLEMENTE		****0555*	1211916	2ª						
<u>IMPORTE POR ANUALIDAD</u>										
		<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>				
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE		6.692,40 €	6.692,40 €	6.692,40 €	6.692,40 €	6.692,40 €				
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)		35,22 €	35,22 €	35,22 €	35,22 €	35,22 €				
<u>RESUMEN DE UNIDADES</u>										
<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Propuesta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Propuesto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
219	SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA EN RUMIANTES	241,73		190,00	0,00	190,00	6.418,62	6.692,40	6.418,62	6.418,62
TOTAL		241,73	190,00	190,00		190,00	6.418,62	6.692,40	6.418,62	6.418,62

Superficie Admisible: **UGMS Admisibles:** **Ha/UGM:** **Sup. Resuelta:** **Sup. de Pago:**

240,87

86,00

2,80

190,00

172,00

La superficie resuelta de pago de este expediente se ajusta a 2 HA por UGM admisible, al superar la superficie admisible la ratio de 2 HA/UGM.

Animales Admisibles

<u>Explotación</u>	<u>Especie</u>	<u>Animales Admisibles</u>	<u>Ugms Admisibles</u>	<u>Animales en Campo</u>	<u>Ugms Campo</u>	<u>Animales Resueltos</u>	<u>Ugms Resueltas</u>
ES110060000436	BOVINA	86,00	86,00			86,00	86,00
			86,00				86,00

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	30/03/2023	PÁGINA 3/13
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEUEXDCV9SWR526XGR5Z5WE6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COPL (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. PROPUESTA (ha)
-989887	11-006-074-00015-002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	7,53	20,77							20,77	20,77
-801047	11-006-074-00015-002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	7,53	42,52							42,52	42,52
-801046	11-006-074-00015-002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	7,53	40,77							40,77	40,77
-173132	11-006-074-00015-002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	7,53	10,66							10,66	10,66
4809988	11-006-072-00014-021	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	R	219	2,74	0,10	0,00						0,10	0,00
4809989	11-006-072-00014-019	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	9,31	0,09	0,00						0,09	0,00
4809990	11-006-072-00014-008	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	R	219	4,24	3,14	2,47						3,14	2,47
4809993	11-006-074-00015-001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	8,09	6,76	6,76						6,76	6,76
4809996	11-006-079-00004-002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	219	10,27	62,55	62,55						62,55	62,55
170000006882210	11-006-072-00014-002	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	12,25	2,55							2,55	2,55
170000006882211	11-006-009-00106-001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	16,66	0,03							0,03	0,03
170000006882212	11-006-072-00014-011	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	8,81	5,58							5,58	5,58
170000006882214	11-006-072-00015-006	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	13,49	1,59							1,59	1,59
170000006882215	11-006-072-00015-007	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	7,14	10,99							10,99	10,99
170000006882218	11-006-072-00014-004	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	13,20	0,10							0,10	0,10
170000006882219	11-006-074-00033-001	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	5,95	0,11							0,11	0,11
170000006882221	11-006-074-00015-002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	7,53	11,00							11,00	11,00
170000006882223	11-006-074-00011-001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	11,04	0,12							0,12	0,12
170000006882224	11-006-079-00004-006	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	5,54	0,14							0,14	0,14
170000006882225	11-006-079-00004-005	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	7,81	4,85							4,85	4,85
170000006882226	11-006-079-00002-001	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	219	9,11	17,31							17,31	17,31

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Explotación	Especie	Censo Medio Animales	Ugm Calculada para CG
ES110060000436	BOVINA	151,61	120,80
			120,80

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 349,69 ha
 Carga Ganadera del Expediente: 0,3 ugm/ha

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. PROPUESTA (ha)
-989887	11-006-074-00015-00002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	20,77
-893338	11-006-001-00024-00008	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	5,48
-801047	11-006-074-00015-00002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	42,52
-801046	11-006-074-00015-00002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	40,77
-730977	11-006-001-00035-00002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,73
-173132	11-006-074-00015-00002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,66
-144891	11-006-001-00035-00005	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,12
4181369	11-006-001-00024-00012	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
4181507	11-006-001-00037-00014	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,06
4195760	11-010-015-00017-00002	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,68
4809988	11-006-072-00014-00021	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	R	0,00
4809989	11-006-072-00014-00019	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,00
4809990	11-006-072-00014-00008	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	R	2,47
4809993	11-006-074-00015-00001	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	6,76
4809996	11-006-079-00004-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	62,55
5092567	11-006-001-00037-00009	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,55
5092568	11-006-001-00037-00009	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	2,09
5092569	11-006-001-00037-00009	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	19,94
5092570	11-006-001-00037-00009	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	21,19
5092571	11-006-001-00037-00015	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	0,00
5092572	11-006-001-00037-00011	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	4,53



FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	30/03/2023	PÁGINA 4/13
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEUEXDCV9SWR526XGR5Z5WE6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. PROPUESTA (ha)
5092573	11-006-001-00037-00002	350000	RASTROJERAS-SIN VARIEDAD	S	6,17
5210775	11-017-017-00005-00045	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,26
5212352	11-006-001-00031-00024	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
5212363	11-010-016-00012-00010	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,09
5212369	11-010-017-00028-00026	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
5212370	11-010-017-00028-00027	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
5212374	11-006-001-00037-00018	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,50
5212375	11-006-001-00037-00017	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
5212378	11-010-016-00012-00009	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,06
5212380	11-010-016-00012-00008	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07
5212381	11-006-001-00037-00016	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
5212382	11-010-016-00012-00007	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,47
5212385	11-006-001-00035-00006	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05
5212388	11-010-016-00001-00028	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,19
5212390	11-010-016-00001-00007	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,16
1700000006882166	11-006-001-00021-00002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,82
1700000006882177	11-017-017-00005-00037	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,96
1700000006882178	11-017-017-00005-00036	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,30
1700000006882179	11-017-018-00055-00002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,44
1700000006882181	11-017-018-00067-00006	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
1700000006882182	11-017-018-00067-00002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,37
1700000006882183	11-006-001-00024-00005	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,10
1700000006882184	11-006-001-00024-00001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,09
1700000006882186	11-010-017-00028-00002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,60
1700000006882187	11-010-017-00028-00009	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,97
1700000006882188	11-010-017-00028-00010	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	14,08
1700000006882190	11-010-016-00007-00003	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,03
1700000006882192	11-006-001-00029-00014	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
1700000006882194	11-010-017-00028-00024	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,43
1700000006882195	11-017-017-00005-00025	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,05
1700000006882197	11-006-001-00029-00010	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,15
1700000006882199	11-006-001-00025-00001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,43
1700000006882200	11-006-001-00024-00006	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,35
1700000006882201	11-006-001-00024-00007	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,96
1700000006882202	11-006-001-00031-00001	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,34
1700000006882203	11-006-001-00031-00005	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,19
1700000006882204	11-006-001-00029-00012	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,04
1700000006882205	11-006-001-00029-00015	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,06
1700000006882207	11-006-001-00037-00001	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,85
1700000006882208	11-006-001-00031-00020	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,14
1700000006882210	11-006-072-00014-00002	64000	PASTIZAL DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,55
1700000006882211	11-006-009-00106-00001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN	S	0,03



FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA		30/03/2023	PÁGINA 5/13
	ROCIO GUIJARRO MILLAN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEUEXDCV9SWR526XGR5Z5WE6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. PROPUESTA (ha)
			VARIEDAD		
170000006882212	11-006-072-00014-00011	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	5,58
170000006882213	11-006-001-00021-00003	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,36
170000006882214	11-006-072-00015-00006	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,59
170000006882215	11-006-072-00015-00007	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,99
170000006882218	11-006-072-00014-00004	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,10
170000006882219	11-006-074-00033-00001	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,11
170000006882221	11-006-074-00015-00002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	11,00
170000006882223	11-006-074-00011-00001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,12
170000006882224	11-006-079-00004-00006	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,14
170000006882225	11-006-079-00004-00005	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,85
170000006882226	11-006-079-00002-00001	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	17,31
170000006882227	11-010-015-00018-00005	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,85
170000006882229	11-010-015-00018-00004	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,10
170000006882230	11-010-015-00016-00002	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,04

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	PROPUESTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Propuesto a pagar	6.418,62	4.813,97	690,00	914,65

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
						PROPUESTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
6.418,62	6.418,62	0,00	0,00	0,00	0,00	6.418,62	4.813,97	690,00	914,65
TOTAL						6.418,62	4.813,97	690,00	914,65

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.
86155	Recinto inadmisibile por NO pertenecer a una explotación REGA y NO estar declarado en la autorización de la OCA Ref:170000006882166 Recinto:11-006-001-00021-00002 Cultivo: - Ref:170000006882213 Recinto:11-006-001-00021-00003 Cultivo: - Ref:170000006882184 Recinto:11-006-001-00024-00001 Cultivo: - Ref:170000006882183 Recinto:11-006-001-00024-00005 Cultivo: - Ref:170000006882200 Recinto:11-006-001-00024-00006 Cultivo: - Ref:170000006882201 Recinto:11-006-001-00024-00007 Cultivo: - Ref:4181369 Recinto:11-006-001-00024-00012 Cultivo: - Ref:170000006882199 Recinto:11-006-001-00025-00001 Cultivo: - Ref:170000006882197 Recinto:11-006-001-00029-00010 Cultivo: - Ref:170000006882204 Recinto:11-006-001-00029-00012 Cultivo: - Ref:170000006882192 Recinto:11-006-001-00029-00014 Cultivo: - Ref:170000006882205 Recinto:11-006-001-00029-00015 Cultivo: - Ref:170000006882202 Recinto:11-006-001-00031-00001 Cultivo: - Ref:170000006882203 Recinto:11-006-001-00031-00005 Cultivo: - Ref:170000006882208 Recinto:11-006-001-00031-00020 Cultivo: - Ref:-730977 Recinto:11-006-001-00035-00002 Cultivo: -



FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	30/03/2023	PÁGINA 6/13
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEUEXDCV9SWR526XGR5Z5WE6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- Ref:-144891 Recinto:11-006-001-00035-00005 Cultivo: -
 Ref:170000006882207 Recinto:11-006-001-00037-00001 Cultivo: -
 Ref:5092573 Recinto:11-006-001-00037-00002 Cultivo: -
 Ref:5092567 Recinto:11-006-001-00037-00009 Cultivo: -
 Ref:5092568 Recinto:11-006-001-00037-00009 Cultivo: -
 Ref:5092569 Recinto:11-006-001-00037-00009 Cultivo: -
 Ref:5092570 Recinto:11-006-001-00037-00009 Cultivo: -
 Ref:5092572 Recinto:11-006-001-00037-00011 Cultivo: -
 Ref:4181507 Recinto:11-006-001-00037-00014 Cultivo: -
 Ref:5092571 Recinto:11-006-001-00037-00015 Cultivo: -
- 86170 Ajuste de superficie resuelta a 2 HA por UGM, al superar la superficie admisible la ratio de 2 HA/UGM.
 Sup. Admisible:240,87 UGMs:86 Has/UGMs:2,8
- 86178 Ajuste Superficie en Recintos multideclarados por exceder de la superficie COPL
 Ref:5092571 Recinto:11-006-001-00037-00015 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):493 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):0 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):4,93 Superficie Sigpac (Hectáreas):4,93
 Ref:4809990 Recinto:11-006-072-00014-00008 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):314 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):247 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,67 Superficie Sigpac (Hectáreas):3,14
 Ref:4809989 Recinto:11-006-072-00014-00019 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):9 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):0 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,09 Superficie Sigpac (Hectáreas):0,09
 Ref:4809988 Recinto:11-006-072-00014-00021 Cultivo: - Suma de superficies Rastrojeras declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):10 Superficie COPL calculada para este recinto (Áreas):0 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,1 Superficie Sigpac (Hectáreas):0,1



FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	30/03/2023	PÁGINA 7/13
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEUEXDCV9SWR526XGR5Z5WE6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CÓRDOBA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
PULIDO CANO RAFAEL	****1791*	1254992	

Animales Admisibles

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 0,00 ha
 Carga Ganadera del Expediente: 0,0 ugm/ha

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>PROPUESTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Propuesto	0,00	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
						<u>PROPUESTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00



FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	30/03/2023	PÁGINA 8/13
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEUEXDCV9SWR526XGR5Z5WE6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 86003 Expediente sin compromisos vigentes.
Operación:10.1.13
- 86155 Recinto inadmisibles por NO pertenecer a una explotación REGA y NO estar declarado en la autorización de la OCA
 Ref:170000006889819 Recinto:14-073-007-00056-00002 Cultivo: -
 Ref:170000006889839 Recinto:14-073-007-00056-00003 Cultivo: -
 Ref:170000006889840 Recinto:14-073-007-00056-00004 Cultivo: -
 Ref:170000006889837 Recinto:14-073-007-00056-00005 Cultivo: -
 Ref:170000006889835 Recinto:14-073-007-00057-00001 Cultivo: -
 Ref:170000006889838 Recinto:14-073-007-00058-00001 Cultivo: -
 Ref:170000006889849 Recinto:14-073-014-00007-00002 Cultivo: -
 Ref:170000006889852 Recinto:14-073-014-00007-00003 Cultivo: -
 Ref:170000006889851 Recinto:14-073-014-00007-00004 Cultivo: -
 Ref:170000006889854 Recinto:14-073-014-00007-00009 Cultivo: -
 Ref:170000006889850 Recinto:14-073-014-00007-00010 Cultivo: -
 Ref:170000006889822 Recinto:14-073-015-00037-00002 Cultivo: -
 Ref:170000006889823 Recinto:14-073-015-00039-00002 Cultivo: -
 Ref:170000006889853 Recinto:14-073-015-00044-00001 Cultivo: -
 Ref:170000006889824 Recinto:14-073-015-00044-00002 Cultivo: -
 Ref:170000006889825 Recinto:14-073-016-00015-00003 Cultivo: -
 Ref:170000006889845 Recinto:14-073-019-00015-00001 Cultivo: -
 Ref:170000006928865 Recinto:14-073-019-00017-00003 Cultivo: -
 Ref:170000006928872 Recinto:14-073-020-00070-00003 Cultivo: -
 Ref:170000006928870 Recinto:14-073-020-00070-00004 Cultivo: -
 Ref:170000006928871 Recinto:14-073-020-00070-00019 Cultivo: -
 Ref:170000006928869 Recinto:14-073-025-00019-00003 Cultivo: -
 Ref:170000006928868 Recinto:14-073-025-00019-00004 Cultivo: -
 Ref:170000006889829 Recinto:14-073-029-00057-00001 Cultivo: -
 Ref:170000006889827 Recinto:14-073-029-00057-00030 Cultivo: -
 Ref:170000006889828 Recinto:14-073-029-00057-00031 Cultivo: -
 Ref:170000006889832 Recinto:14-073-029-00087-00003 Cultivo: -
 Ref:170000006889830 Recinto:14-073-029-00087-00010 Cultivo: -
 Ref:170000006889821 Recinto:14-073-029-00087-00016 Cultivo: -
 Ref:170000006889834 Recinto:14-073-029-00087-00018 Cultivo: -
 Ref:170000006889833 Recinto:14-073-029-00087-00019 Cultivo: -
 Ref:170000006889831 Recinto:14-073-029-00088-00001 Cultivo: -
 Ref:170000006889826 Recinto:14-073-029-00088-00002 Cultivo: -
 Ref:170000006889836 Recinto:14-073-029-00090-00001 Cultivo: -
- 86172 Explotación REGA sin Recintos Asociados
Explotación:ES140730000374

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Subdirector/a de Gestión y Control Integrado de Ayudas

Fdo.: Rocío Guijarro Millán

Fdo.: Juan José Soler García



FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	30/03/2023	PÁGINA 9/13
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEUEXDCV9SWR526XGR5Z5WE6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE PROPUESTA DE SOLICITUD INICIAL DE PAGO. CAMPAÑA 2021

Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en ruminantes. Convocatoria 2020

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
14	Ingresos agrarios totales (comprobados/declarados) no cumplimentados en la solicitud única para ningún ejercicio fiscal.	Informativa
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
26	Los datos personales contienen caracteres no permitidos.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Informativa
27	La dirección de notificación contiene caracteres no permitidos. (ReaDecreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Informativa
28	La dirección de residencia contiene caracteres no permitidos.(Rea Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Informativa
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
33	Comprueba que se ha cumplimentado la fecha de nacimiento del solicitante (en caso de personas físicas) o de los socios (en caso de entidades jurídicas).	Informativa
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
54	No existe domicilio de notificación del solicitante.	Informativa
55	Código de provincia de notificación incorrecto o en blanco.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Informativa
56	Código de municipio de notificación incorrecto o en blanco.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Informativa
57	No existe código postal de notificación del solicitante o existe y no es un valor correcto.	Informativa
58	No existe código de provincia o municipio de residencia o existen y no son correctos.	Informativa
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
76	No existe la localidad de residencia y/o de notificación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Anexo VII, apdo. I, punto 1.)	Informativa
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Anexo VII, apdo. I, punto 2)	Informativa
82	No existe ningún socio completamente identificado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA		30/03/2023	PÁGINA 10/13
	ROCIO GUIJARRO MILLAN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEUEXDCV9SWR526XGR5Z5WE6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
		modulación del pago
83	No existe el CIF/NIF del socio o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
84	No existen nombre/razón social, primer apellido y segundo apellido del socio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
86	El CIF/NIF del socio coincide con el CIF/NIF del solicitante.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
87	Solicitud en la que el socio se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
204	Verificación de que la combinación de producto y línea de ayuda solicitada que declara en cada recinto, sea correcta. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2)	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV,apdo. 2)	Recinto no admisible
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible
247	Recinto cuyo CAP declarado es menor al CAP prevalente y el solicitante no presenta alegación al SIGPAC.(Art. 93, apdo. 1.de Real Decreto 1075/2014).	Informativa
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de	Recinto no admisible

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	30/03/2023	PÁGINA 11/13
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEUEXDCV9SWR526XGR5Z5WE6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
	diciembre, art.92)	
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
255	Recinto declarado en la campaña anterior que no se declara en la campaña actual (Art 92, apdo. 4 y Anexo VII, apdo. I, punto 11 de Real Decreto 1075/2014).	Informativa
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
282	Arrendador de un recinto declarado en campaña anterior y no declarado en campaña actual. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre ,modificado por el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre.	Informativa
283	Recinto de pasto comunal, que no está declarado como "Asignación de superficies comunales" o al que le falta el CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre ,modificado por el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre.	Recinto no admisible
1643	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie de cruce total por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
1657	Verifica que el recinto declarado con producto rastrojera en régimen de tenencia "Arrendamiento" o "Aparcería" exista en la SU del arrendador declarado. (Circular 33/2016 Plan nacional de controles de las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado del periodo 2014/2020. Apdo 3.2.).	Recinto no admisible
3706	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hacer cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3924	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de pastos. reglamentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3925	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo no presenta geometría gráfica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3927	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo aparece declarado en una Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3930	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de pastos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre SolicitudÚnica y Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas dedeclaración de una misma Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3950	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presentaun solape entre Declaraciones de pastos diferentes. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastoscomunales.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Comunal Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Informativa
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
7140	Solicitante de operación de la Medida 10 en el SOLICITA que no presenta impreso Datos	Efecto en el pago por incidencias en la

FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	30/03/2023	PÁGINA 12/13
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEUEXDCV9SWR526XGR5Z5WE6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
	Recintos.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	solicitud
7162	Se advierte que en el impreso Datos de Recintos no está consignada la operación solicitada en el impreso SOLICITA. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
86008	Expediente con caducidad aplicada	Expediente con caducidad aplicada
86011	Expediente con caducidad por generar	Generar Caducidad
86153	La superficie total declarada sobre un mismo recinto de rastrojeras en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
86154	Recinto inadmisibles por pertenecer a una explotación sin censo medio de especies elegibles en el REGA	Recinto no admisible
86155	Recinto inadmisibles por NO pertenecer a una explotación REGA y NO estar declarado en la autorización de la OCA	Recinto no admisible
86156	No cumple con la superficie mínima de cultivo elegible para solicitar la operación.	Exclusión Expediente Operación
86157	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
86160	Recinto de Rastrojeras inadmisibles por NO tener la autorización del propietario del COPL asociado	Recinto no admisible
86161	Carga ganadera NO cumple con los valores mínimos y máximo de 0,1 y 0,5	Efecto en el pago
86163	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
86164	Explotación no adscrita a Agrupación de Defensa Sanitaria y sin veterinario de explotación	Exclusión Expediente Operación
86165	Crotal de Bovino inadmisibles por Control de Campo	Informativa
86167	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida	Recinto no admisible
86168	Productor con un número de UGMs menor a 7,5 elegibles	Exclusión expediente operación
86169	Explotación/Especie sin ninguna clasificación zootécnica válida para Censo Elegible y cálculo de carga ganadera del expediente	Unidad productiva no admisible
86170	Ajuste de superficie resuelta a 2 HA por UGM, al superar la superficie admisible la ratio de 2 HA/UGM.	Superficie máxima subvencionable tras aplicar la proporción de 2HAS/UGM.
86172	Explotación REGA sin Recintos Asociados	Informativa
86174	Recinto de Rastrojeras o pastos inadmisibles por NO tener la autorización de la Administración (OCA)	Recinto no admisible
86176	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
86178	Ajuste Superficie en Recintos multideclarados por exceder de la superficie COPL	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación



Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Fdo.: Rocío Guijarro Millán

Subdirector/a de Gestión y Control Integrado de Ayudas

Fdo.: Juan José Soler García



FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	30/03/2023	PÁGINA 13/13
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEUEXDCV9SWR526XGR5Z5WE6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	